



## CIRCULAR No. 51

29 de enero de 2018

**DE:** 1450 Dirección de Contaduría

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** DEPURACIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA CONTRATISTAS

Cordial saludo,

La Dirección de Contaduría de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, por medio del cual se da aplicación a la Ley 1819 de 2016 en su Art. 1.2.4.1.6, **Depuración de la base del cálculo de Retención en la fuente**, por pagos o abonos percibidos por las personas naturales por conceptos de rentas de trabajo como son las compensaciones por servicios personales, se permite recordar a contratistas y supervisores las deducciones a que se tiene derecho así:

1. Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (soportado con planilla de pago donde se liquide un 28.5% sobre la base de cotización correspondiente al 40% del valor mensualizado).
2. Los aportes obligatorios al Sistema General de Pensiones (soportado con planilla de pago donde se liquide un 28.5% sobre la base de cotización correspondiente al 40% del valor mensualizado).
3. Los intereses pagados en el año inmediatamente anterior por concepto de préstamos para la adquisición de vivienda (Certificado bancario).
4. Cotización a medicina Prepagada. (Certificado de los pagos efectuados de medicina prepagada, a empresas vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, y sus hijos), no aplica para los servicios de EMI y RED VITAL.
5. Deducción por calidad de dependientes económicos:



- para hijos (Certificado de paternidad expedido por el mismo contratista anexando el registro civil).
- Para Conyugue y padres (Certificado expedido por Contador Público).

6. Cuentas de ahorro para el Fomento a la Construcción AFC y AVC (Certificado expedido por el banco).

Los anteriores soportes deben ser anexos en la respectiva factura o documento equivalente, al momento de presentar la orden del respectivo mes.

Atentamente,

**ERIKA PIEDAD JIMENEZ MARIN**  
Director(a) de Contaduría

Proyectó y elaborado por: Adriana Maria Restrepo Zapata